RESOLUCION No. 562 DE 2018
DEL 28
DE DICIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLT-SAMC-008-2018.

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

En uso de las facultades legales dadas por el Decreto 101 de 2010 y las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Consejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la Localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, determinó la necesidad, oportunidad y conveniencia de adelantar la contratación que tiene por objeto:" **CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS REPARACIONES LOCATIVAS NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA FISICA EXISTENTE DE LA CASA DE LA CULTURA DE TUNJUELITO– BOGOTA D.C."**

Que de conformidad con lo señalada en el literal b) del numeral 2o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a que el objeto a contratar y la cuantía, el proceso de selección para suplir esta necesidad correspondió a una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Calle 51 Sur No. 7-35
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

RESOLUCION No. 562 DE 2018
DEL 28
DE DICIEMBRE DE 2018

Que, para amparar los gastos previstos por este proceso de selección de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuesta *Número 398 de fecha 10 de octubre de 2018, denominado: Fortalecimiento de la institucionalidad y gobernabilidad local Mejor para Todos, expedido por valor de* **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) M/CTE,** *de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto 3.3.1.15.01.02.1517, expedido por la Jefe de Presupuesto del Fondo.*

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito publicó a partir del 10 de Diciembre de 2018 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos de estructura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-008-2018.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-008-2018, mediante Resolución No. 533 del 17 de diciembre de 2018, realizándose la publicación de la misma y de todos los documentos definitivos del proceso de Selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co.

Que, dentro del término señalado en el cronograma de actividades del proceso, se presentaron observaciones, de las cuales se dio respuesta de manera oportuna a través la Página Web www.colombiacompra.gov.co Portal de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

Que de conformidad con las condiciones que para el efecto señaló el pliego de condiciones definitivo, en las fechas previstas en el cronograma de actividades, es decir, entre el 17 y el 18 de diciembre de 2018 presentaron manifestación de intensión de participar del proceso un total de setenta y un (71) posibles oferentes, quedando habilitados para presentar oferta todos los postulados.

Que, en atención al cronograma establecido en el pliego de condiciones de este proceso de selección, la fecha indicada para el cierre fue el día 20 de diciembre de 2018 a las 10:00 A.M.

Calle 51 Sur No. 7-35
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

RESOLUCION No. 562 DE 2018
DEL 28
DE DICIEMBRE DE 2018

Que, llegado el día y hora señalados para el cierre, presentaron veinticinco (25) ofertas con los siguientes proponentes:

1) PROESINT
2) CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BIOMI 2018
3) SIO S.A.S
4) ALCALA Y ESPINOSA
5) QUATRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S
6) ARQUITECTURA MAS VERDE
7) ANGGY NICOLS ACOSTA VELA
8) ING GAMMA S.A.S
9) RAYCO LTDA.
10) CONSORCIO J3
11) SYOC CONSTRUCCIÓN S.A.S
12) INARDEX
13) C Y L CONSULTORES S.A.S
14) CONSORCIO INCO 2017
15) CONSORCIO LOCALIDADES
16) CONSORCIO OBRAS 2018
17) CONSORCIO COPE
18) ECOHABITAT S.A.S
19) IPEMO
20) INCIVILES ASOCIADOS. S.A.S
21) CONSORCIO FAVA
22) SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA -SICOL S.A.S
23) GRUPO CORAL S.A.S
24) CBC ING.
25) CIAR CONSTRUCTORA S.A.S

Que de acuerdo a las fechas establecidas por la Administración conocidas por los oferentes se procedió a realizar la evaluación y ponderación de las ofertas presentadas, por parte del Comité Evaluador y Asesor, conformado por los profesionales Dra. Jeimy Rocio Torres- Abogada de Apoyo

Calle 51 Sur No. 7-35
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCION No. 562 DE 2018
DEL 28
DE DICIEMBRE DE 2018

FDLT, Jack Reina – Asesor Oficina de Planeación FDLT, Diego Posada y Francisco Javier Rubio– Profesionales Oficina de Infraestructura FDLT, designados para tal fin desde el pliego de condiciones.

Que el día 21 de Diciembre de 2018 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co, se publicó e inició el traslado del informe de evaluación y calificación quedando a disposiciones de los interesados por el término legal estipulado en el numeral 2 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, es decir por TRES (3) días hábiles que corrieron desde el 24, 26 y 27 días del mes de Diciembre de 2018.

Que en el período mencionado se recibieron observaciones al informe de evaluación, de parte de los proponentes interesados a de las que se dieron respuesta a las mismas y se constituyó evaluación definitiva para el proceso de selección que nos ocupa.

Que de dicho informe se establece el siguiente consolidado de evaluación de habilitantes y ponderación de factores de calificación:

EVALUACION/ PROPONENTE	**JURIDICA**	**EXPERIENCIA**	**TECNICO**	**FINANCIERA**	**FINAL**
1) PROESINT	CUMPLE	HABIL	NO HABIL	CUMPLE	NO HABILITADO
2) CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BIOMI 2018	CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	HABILITADO
3) 3) SIO S.A.S	CUMPLE	NO HABIL	NO HABIL	CUMPLE	NO HABILITADO
4) ALCALA Y ESPINOSA	CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	HABILITADO

Calle 51 Sur No. 7-35
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCION No. 562 DE 2018
DEL 28
DE DICIEMBRE DE 2018

5)	QUATRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	HABILITADO
6)	ARQUITECTURA MAS VERDE	CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	HABILITADO
7)	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	HABILITADO
8)	ING GAMMA S.A.S	CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	HABILITADO
9)	RAYCO LTDA.	CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	HABILITADO
10)	CONSORCIO J3	CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	HABILITADO
11)	SYOC CONSTRUCCIÓN S.A.S	CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	HABILITADO
12)	INARDEX	CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	HABILITADO
13)	C Y L CONSULTORES S.A.S	CUMPLE	NO HABIL	NO HABIL	CUMPLE	NO HABILITADO
14)	CONSORCIO INCO 2017	CUMPLE	HABIL	NO HABIL	CUMPLE	NO HABILITADO
15)	CONSORCIO LOCALIDADES	CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	HABILITADO
16)	CONSORCIO OBRAS 2018	CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	HABILITADO
17)	CONSORCIO COPE	NO CUMPLE	HABIL	NO HABIL	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Calle 51 Sur No. 7-35
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCION No. 562 DE 2018
DEL 28
DE DICIEMBRE DE 2018

18)	ECOHABITAT S.A.S	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	NO HABILITADO
19)	IPEMO	CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	HABILITADO
20)	INCIVILES ASOCIADOS. S.A.S	CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	HABILITADO
21)	CONSORCIO FAVA	CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	HABILITADO
22)	SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA -SICOL S.A.S	CUMPLE	HABIL	NO HABIL	CUMPLE	HABILITADO
23)	GRUPO CORAL S.A.S	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	NO HABILITADO
24)	CBC ING	CUMPLE	HABIL	HABIL	CUMPLE	
25)	CIAR CONSTRUCTORA S.A.S	CUMPLE	HABIL	NO HABIL	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, en la evaluación de los diferentes factores o criterios de evaluación o ponderación de los proponentes habilitados, se obtuvo el siguiente puntaje:

V/R PROPUESTA ECONÓMICA ALCALÁ Y ESPINOSA	V/R PROPUESTA ECONÓMICA ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	V/R PROPUESTA ECONÓMICA ARQUITECTURA MÁS VERDE	V/R PROPUESTA ECONÓMICA CBC INGENIERÍA	V/R PROPUESTA ECONÓMICA CIAR CONSTRUCTORA S.A.S.	V/R PROPUESTA ECONÓMICA CONSORCIO OBRAS 2018	V/R PROPUESTA ECONÓMICA CONSORCIO COPE	V/R PROPUESTA ECONÓMICA CONSORCIO FAVA	V/R PROPUESTA ECONÓMICA CONSORCIO INCO 2017	V/R PROPUESTA ECONÓMICA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BIOMIT 2018	V/R PROPUESTA ECONÓMICA CONSORCIO J3	V/R PROPUESTA ECONÓMICA CONSORCIO LOCALIDADES	V/R PROPUESTA ECONÓMICA CYL CONSTRUCTORES S.A.S.
$ 88.846.013	$ 87.597.900	$ 88.288.122	$ 88.405.387	RECHAZADA	$ 88.125.960	RECHAZADA	$ 89.547.965	RECHAZADA	$ 88.603.093	$ 88.360.169	$ 88.072.358	NO HÁBIL
V/R PROPUESTA ECONÓMICA ECOHABITAT S.A.S.	**V/R PROPUESTA ECONÓMICA GRUPO CORAL S.A.S.**	**V/R PROPUESTA ECONÓMICA INARDEX**	**V/R PROPUESTA ECONÓMICA INCIVILES S.A.S.**	**V/R PROPUESTA ECONÓMICA ING**	**V/R PROPUESTA ECONÓMICA IPEMO**	**V/R PROPUESTA ECONÓMICA PROESINT**	**V/R PROPUESTA ECONÓMICA QUATTRO PROYEC-**	**V/R PROPUESTA ECONÓMICA RAYCO LTDA.**	**V/R PROPUESTA ECONÓMICA SIO S.A.S.**	**V/R PROPUESTA ECONÓMICA SI-COL S.A.S.**	**V/R PROPUESTA ECONÓMICA SYOC CONS-**	

Calle 51 Sur No. 7-35
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCION No. 562 DE 2018
DEL 28
DE DICIEMBRE DE 2018

				GAMMA S.A.S.			TOS E IN-VERSIO-NES S.A.S.				TRUC-CIÓN S.A.S.	
NO HÁBIL	NO HÁBIL	$ 89.864.710	$ 88.900.765	$ 88.306.539	$ 88.431.027	RECHA-ZADA	$ 87.181.116	$ 88.163.842	NO HÁBIL	$ 88.197.360	$ 88.647.431	
						$ 88.441.386						
V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA AL-CALÁ Y ESPINOSA	V/R PRO-PUESTA ECONÓMICA ANGGY NI-COLS ACOSTA VELA	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA AR-QUITEC-TURA MÁS VERDE	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA CBC INGENIE-RÍA	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA CIAR CONS-TRUC-TORA S.A.S.	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA CONSOR-CIO OBRAS 2018	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA CONSOR-CIO COPE	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA CON-SORCIO FAVA	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA CONSOR-CIO INCO 2017	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA CON-SORCIO IN-FRAES-TRUCTURA BIOMIT 2018	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA CONSOR-CIO J3	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA CONSOR-CIO LOCA-LIDADES	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA CYL CONS-TRUCTO-RES S.A.S.
$ 404.627	$ 843.486	$ 153.264	$ 35.999	RECHA-ZADA	$ 315.426	RECHA-ZADA	$ 1.106.579	RECHA-ZADA	$ 161.707	$ 81.217	$ 369.028	SIN PUN-TAJE
84,61	**84,19**	**84,85**	**84,97**	**RECHA-ZADA**	**84,70**	**RECHA-ZADA**	**83,94**	**RECHA-ZADA**	**84,84**	**84,92**	**84,65**	**SIN PUN-TAJE**
V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA ECOHABI-TAT S.A.S.	V/R PRO-PUESTA ECONÓMICA GRUPO CO-RAL S.A.S.	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA INARDEX	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA INCI-VILES S.A.S.	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA ING GAMMA S.A.S.	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA IPEMO	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA PROESINT	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA QUATTRO PROYEC-TOS E IN-VERSIO-NES S.A.S.	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA RAYCO LTDA.	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA SIO S.A.S.	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA SI-COL S.A.S.	V/R PRO-PUESTA ECONÓ-MICA SYOC CONS-TRUC-CIÓN S.A.S.	
SIN PUN-TAJE	SIN PUN-TAJE	$ 1.423.324	$ 459.379	$ 134.847	$ 10.359	RECHA-ZADA	$ 1.260.270	$ 277.544	SIN PUN-TAJE	$ 244.026	$ 206.045	
SIN PUN-TAJE	**SIN PUN-TAJE**	**83,63**	**84,56**	**84,87**	**85,00**	**RECHA-ZADA**	**83,79**	**84,73**	**SIN PUN-TAJE**	**84,77**	**84,80**	

Que de conformidad con el informe de evaluación de las ofertas y el consolidado previsto por el Comité Evaluador y Asesor de este proceso de selección se recomendó al Alcalde Local de Tunjuelito, en su calidad de ordenador del gasto, adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLT-SAMC-008-p2018, de la siguiente manera:

Que, luego de verificar que el proponente, en ninguno de los ítems excediera el Precio Unitario de Referencia, establecido por la Alcaldía Local, se le otorga el puntaje de la Evaluación Económica, Así las cosas, y conforme a lo verificado, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el presente proceso de contratación, conforme al informe de evaluación, de la siguiente manera:

1) IVAN PEÑA MONROY (100 Puntos)
2) CBC INGENIERIA (99.97puntos)
3) CONSORCIO FAVA (99.94 puntos)

Calle 51 Sur No. 7-35
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCION No. 562 DE 2018
DEL 28
DE DICIEMBRE DE 2018

Que el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía FDLT-SAMC-008-2018, establece como fecha de adjudicación el 28 de diciembre de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Tunjuelito,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la contratación para el siguiente objeto: **CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS REPARACIONES LOCATIVAS NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA FISICA EXISTENTE DE LA CASA DE LA CULTURA DE TUNJUELITO– BOGOTA D.C.** "de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones; a **IVAN PEÑA MONROY,** identificado con NIT. **79407584-5** y con cédula de ciudadanía N° 79407584 de Bogotá D.C, por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000) M/CTE**, incluidos todos los gastos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, con un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, y las demás condiciones que quedarán explícitas en el contrato de **OBRA PÚBLICA** respectivo.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución deberá ser publicada en la página de SECOP II en los términos del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de diciembre de 2018.

Publíquese y Cúmplase,

*ORIGINAL FIRMADO

YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

Proyectó: Rocio Torres / Abogada FDLT.
Aprobó: Fabio Alberto Alzate Carreño Asesor Alcaldía Local Tunjuelito

Calle 51 Sur No. 7-35
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS